



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Coordinación Normativa
FG D-18/2020

Examinado el Proyecto de **Decreto por el que se modifica el Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid**, se hacen las siguientes observaciones:

En la parte dispositiva y por lo que se refiere al uso de las siglas ERTE, se recuerda que, de conformidad con el apéndice b) de las Directrices de técnica normativa, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 *“El uso de las siglas puede justificarse dentro de una disposición, para evitar formulaciones farragosas y repeticiones cansinas, siempre que se explique, cuando aparezcan por primera vez (fuera del título y de la parte expositiva), mediante su inclusión entre paréntesis o entre comas precedida de la expresión «en adelante» y se escriban en mayúsculas sin puntos ni espacios de separación”*.

Igualmente debería citarse al Acuerdo del Consejo de Gobierno donde se acordó la tramitación urgente del proyecto.

La segunda vez que se cita a la Ley 39/2015 debe ajustarse a lo dispuesto en la directriz 80.

La redacción del Artículo único debe realizarse en minúscula, salvo la primera letra, y en negrita de acuerdo con la directriz 54 de las Directrices de técnica normativa

El texto de regulación, de acuerdo con la directriz 56 debe realizarse entrecorinado y sangrado, a fin de realzar tipográficamente que se trata del nuevo texto.

En la disposición adicional, apartado 2 b), se indica que se encuentran en dicha situación de vulnerabilidad los trabajadores incurso en un ERTE, sin embargo no se hace mención alguna si ese ERTE es consecuencia del estado de alarma o es válido para cualquier persona que sin ser consecuencia del dicho estado esté incurso en un expediente de regulación de empleo, por lo que debería valorarse dicho extremo.

En el título de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo debe suprimirse la referencia que se hace a su carácter (INICIAL).

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Francisco Javier Carmena Lozano.

AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

